Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 263/2.023 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS con RUC Nº 1683567-0 OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "REPARACIONES EDILICIAS EN EL COLEGIO NACIONAL ZENÓN FRANCO CON ID Nº 431.462"

VISTO: El Dictamen N° 010/23 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual Aprueban la Adjudicación y Autorización para la suscripción del respectivo Contrato, a favor de la firma **CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS con RUC Nº 1683567-0 OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "REPARACIONES EDILICIAS EN EL COLEGIO NACIONAL ZENÓN FRANCO CON ID Nº 431.462""**.----

CONSIDERANDO: La **Nota I.M. Nº 713/2.023** de fecha **31 de octubre de 2.023**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 312/2.023**, por la cual el Ejecutivo Municipal expresa textualmente: ***"...por este medio remitimos el informe de evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.023 "Reparaciones edilicias en el Colegio Nacional Zenón Franco" ID Nº 431.462.*** *La remisión es a los efectos de que la Honorable Junta Municipal tome razón* ***del informe aludido y consecuentemente, tenga a bien Adjudicar y Autorizar la suscripción del contrato respectivo..."***----------

Que, *el Comité de Evaluación a través del Informe de fecha 31 de octubre de 2023,* expresa taxativamente: *"Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de Evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el art. 26º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el art. 67º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el artículo 4º de la Ley...por ende considerando el análisis evaluativo realizado en el informe , el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas recomienda; recomienda adjudicar* ***la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.023 "Reparaciones edilicias en el Colegio Nacional Zenón Franco" ID Nº 431.462.*** *a la firma oferente:* **CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS con RUC Nº 1683567-0,** *por un monto total a contratar de* ***G. 529.661.686.- (Guaraníes quinientos veintinueve millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y seis) I.V.A. incluido"***----------

Que, el Informe de Evaluación de la LCO Nº 02/2023, en unos de sus párrafos menciona que ***"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA".*** *Que el Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite la Declaración Jurada, por la cual informa que la presente contratación afecta el rubro 521 del Programa Nº 2-2-2 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 706/2023 de fecha 04 de abril 2023 por un monto total de* ***G. 665.000.000",*** por lo que se da por cumplido lo dispuesto por la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* ----------

Secretaría Gral

LIC. MA. VERONICA JARA L.
Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

RESOLUCION Nº 263/2.023 J.M.

Que, la misma obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la **Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*; asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*. ----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2.023, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato,** a favor de la firma **CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS con RUC Nº 1683567-0**, objeto de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 "REPARACIONES EDILICIAS EN EL COLEGIO NACIONAL ZENÓN FRANCO" ID Nº 431.462"***, *por un monto total a contratar de* ***529.661.686.- (Guaraníes quinientos veintinueve millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y seis) I.V.A. incluido,*** según el Anexo I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de la presente Resolución.----------

Art. 2º) **ENCOMENDAR EL CUMPLIMIENTO,** de los parámetros que establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2.023.-

LIC. MA. VERONICA JARA L.
Secretaria

Sr. DELIO SALDIVAR NÚÑEZ
Presidente Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 09 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General

Secretaría Gral

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

Secretaría Gral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA
09 NOV. 2023
A las: 11:40 horas
Responsable: Alejandra

10 NOV. 2023
Rec. Walter Morel.
a las: 11:36